



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 166 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 30 de julio del 2025.

VISTO: Que, mediante Oficio Múltiple Nº D000131-2025-OGGRH-MINSA de fecha 14 de julio del 2025, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, por el cual aprueba los lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso, en el marco del artículo 51 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante memorándum Nº 395-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE/ dispone se emita resolución directoral para conformar el comité del proceso de ascenso de las unidades ejecutora;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 51.1 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2025-SA aprueba los lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, estableciendo que cada unidad ejecutora debe conformar una comisión evaluadora mediante resolución, encargada de organizar, ejecutar y supervisar el proceso de manera técnica y transparente;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº D000131-2025-OGGRH-MINSA, aprueba los lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, asimismo la comisión central de ascenso, elaborara, aprobara y publicara el cronograma único del proceso.

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad puede disponer que un acto administrativo tenga eficacia anticipada, siempre que ello sea favorable al administrado, no afecte derecho de terceros, y que existan los supuestos de hecho que justifiquen tal decisión, condiciones que en el presente caso se cumplen plenamente;

Que, mediante memorándum Nº 395-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408/D-HE dispone se emita resolución directoral para conformar el comité del proceso de ascenso de las unidades ejecutoras de conformidad al numeral 9.2 a los lineamientos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2025-SA.

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el convenio 028-2024-MINSA y



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 166 -2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 30 de julio del 2025.

Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar;

Estando con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Comité del Proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del Decreto Supremo N° 013-2025-SA, en la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, la misma que está conformada por los siguientes profesionales:

N°	TITULAR	SUPLENTE	CARGO
01	C.P.C. Cosme Mario Cruz Escalante	CPC Felicitas Cjuno Choquepuma	Presidente
02	Abog. Wilfredo Pedro Soncco Chipana	TAP Víctor Hugo Palomino Huaihua	Integrante
03	Abog. Franco J. Coaquira Mollehuanca	TAP Quille Cutipa Lourdes	Integrante
04	Econ. Kely Canazas Ayerbe	C.P.C. Juan Carlos Ormachea Almaraz	Integrante

ARTÍCULO 2°.- DISPONER Encargar a la comisión designada la planificación, ejecución, supervisión y fiscalización del proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, conforme lo dispuesto el numeral 51.1 de la Ley N° 32185, Decreto Supremo N° 013-2025-SA que aprueba los lineamientos para el proceso de ascenso y el Oficio Múltiple N° D000131-2025-OGGRH-MINSA. La comisión deberá garantizar el respeto a los principios de meritocracia, legalidad, transparencia e igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 - HOSPITAL DE ESPINAR
M.L. VILLALBA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.V. 36830